

**C. DIP. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E. –**

Los suscritos **DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNANDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo previsto en los artículos 122 bis y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer para su aprobación un **PUNTO DE ACUERDO** dirigido a los municipios del Estado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 13 de mayo de 2016-dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, siendo una herramienta que contribuye a la democracia de nuestro Estado puesto que tiene los siguientes efectos: ¹

1. Mejorar la relación entre gobernantes y gobernados
2. Fortalecer el sistema democrático, representativo y participativo
3. Garantizar derechos políticos y humanos
4. Legitimar decisiones gubernamentales
5. Consolidar la gobernanza.

¹ «[Los instrumentos de participación ciudadana](http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/capacitacion/manuales/index.php)». *Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo*. <http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/capacitacion/manuales/index.php>. Consultado el 7 de septiembre de 2020.

Para los objetivos de dicha Ley, la participación ciudadana es el derecho de las y los ciudadanos y habitantes del Estado de Nuevo León, a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas para la formulación y evaluación de las políticas, los programas y los actos de gobierno.

De igual manera se plantea que la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, por lo que el Estado debe garantizar la utilización de todos los medios de comunicación institucionales, así como las redes sociales, para proveer la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana.

Se establecen en el contenido de la ley, los principios que regirán la participación ciudadana en la entidad, tales como la corresponsabilidad como un compromiso entre ciudadanía y gobierno para atender decisiones convenidas; democracia como la igualdad de oportunidades de las y los ciudadanos, para participar activamente en la toma de decisiones públicas sin discriminaciones de ningún tipo; la inclusión y solidaridad en la gestión pública responsable; sustentabilidad para garantizar que las decisiones asumidas aseguren a las generaciones futuras; respeto; tolerancia, cultura de la legalidad y perdurabilidad.

Igualmente se contemplan los instrumentos de participación ciudadana como lo son la consulta ciudadana, la consulta popular, la iniciativa popular, la audiencia pública, contralorías sociales, el presupuesto participativo y la revocación de mandato. Señalando el procedimiento para llevar a cabo cada uno de ellos, los derechos y obligaciones acaecidos con los mismos y las autoridades responsables en cada caso.

Asimismo, en los artículos transitorios de dicha Ley se establece que las autoridades del Estado y de los municipios, en su ámbito de competencia, estando obligadas a fomentar y garantizar la participación ciudadana de todos los miembros de la comunidad, tienen un plazo no mayor de 180-ciento ochenta días hábiles a fin de realizar las adecuaciones en su legislación secundaria.

Sin embargo, a pesar de que ya pasaron 4-cuatro años desde la entrada en vigor de la multicitada Ley, solamente 11-once estados de nuestra Entidad han creado un reglamento a fin de homologar su legislación secundaria a lo previsto por la Ley en comento, siendo estos municipios los siguientes: Abasolo, Anáhuac, Cadereyta, El Carmen, Escobedo, García, Guadalupe, Monterrey, Santa Catarina, Santiago y Salinas Victoria, siendo hasta la fecha omisos en sus obligaciones de homologar su reglamentación interna los municipios restantes, lo anterior resultado de una revisión a sus documentos base y reglamentos municipales.

Como se ha mencionado, la homologación por parte de los municipios de la entidad no es potestativa, antes bien es producto de la necesidad de dotar a la ciudadanía de herramientas útiles para el ejercicio eficaz de sus derechos ciudadanos, sin estos elementos dicha participación social se convierte en una carga innecesaria y en ocasiones insuperable, lo cual resulta evidentemente en contraposición a los objetivos de la ley estatal.

Por todo lo anteriormente mencionado y con la finalidad de exigir que los municipios del Estado de Nuevo León cumplan con lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la Ley de Participación Ciudadana, es que proponemos el siguiente:

ACUERDO

UNICO: La LXXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y criterios expuestos emite un atento y respetuoso EXHORTO a los municipios del Estado de Nuevo León, a fin de que a la brevedad, aquellos ayuntamientos que a la fecha no han efectuado la homologación correspondiente, cumplan con el artículo transitorio tercero de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, y realicen los cambios necesarios en sus legislaciones secundarias a efecto de que su contenido esté acorde a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 8 septiembre de 2020
Grupo Legislativo del Movimiento Ciudadano

**DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA DIP. TABITA ORTIZ HERNANDEZ
GARZA**

**DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA
HERNÁNDEZ**

**DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
Coordinador**

Ultima hoja del punto de Acuerdo que contiene exhorto a los municipios del Estado para que den cumplimiento a sus obligaciones de homologación a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.